



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DEL  
CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE MÁLAGA CELEBRADA EL DÍA  
18 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

SRS. ASISTENTES:

**PRESIDENTE:**

D. MANUEL MARMOLEJO SETIÉN.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL:

D. MANUEL CHICÓN PORRAS. (PSOE).

D. JUAN CARLOS MALDONADO ESTEVEZ (CS)

**VOCALES:**

ENTES LOCALES DE MENOS DE 20.000 HABITANTES:

D. VICENTE CAMPOS GONZÁLEZ. (AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE ACEITUNO).

D. FRANCISCO GUERRERO CUADRADO (AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS).

ENTES LOCALES DE MÁS DE 20.000 HABITANTES:

D. JUAN BAUTISTA ÁLVAREZ CABELLO. (AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA).

D. PABLO FRANCISCO MONTESINOS CABELLO. (AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE).

D. JOSÉ GALLARDO GANDULLA. (AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA).

**SECRETARIO-INTERVENTOR:**

D. JOSE ANTONIO TOMÁS MAESTRA.

**GERENTE:**

D. SALVADOR PEREZ ZUMAQUERO.

**NO ASISTEN SIN EXCUSAR LA INASISTENCIA:**

D. ANTONIO MORENO FERRER (AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA).

En Málaga siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día 18 de Febrero de 2021 se reúnen, en segunda convocatoria, telemáticamente, los Señores arriba citados, miembros de este Consorcio, con el objeto de celebrar SESIÓN ORDINARIA del Consejo de Dirección, bajo la presidencia del Presidente y asistidos de mí el Secretario-Interventor.

Comprobada la existencia del quórum legalmente exigido para que pueda constituirse el órgano, el Presidente declara abierta la Sesión, pasando a conocer los asuntos que figuran en el siguiente





## ORDEN DEL DÍA

### **1. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Sin presentarse objeciones al texto se aprueba por UNANIMIDAD de los ocho miembros presentes de los nueve que realmente lo componen el acta de la sesión de fecha 23 de diciembre de 2020.

### **2. Moción de Presidencia, sobre alegaciones presentadas, en expediente de aprobación del presupuesto General del CPB Málaga para el ejercicio 2021.**

El Consejo de Dirección tuvo conocimiento de la siguiente Moción:

#### **“MOCIÓN DE Presidencia, SOBRE LA RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS, EN EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE MÁLAGA PARA EL EJERCICIO 2021.**

Considerando que, el día 23 de diciembre de 2020, la Junta General del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga, aprobó inicialmente el Presupuesto General y la Plantilla de Personal para el ejercicio 2021.

Considerando que, el día 31 de diciembre de 2020, se publicó edicto en el BOP de Málaga nº 249, *anunciando* la apertura del período de exposición pública.

Considerando que, durante el período de exposición pública del Presupuesto para 2021, de acuerdo con el certificado emitido el 3 de febrero de 2021 por la Secretaría del Consorcio, se han presentado las siguientes alegaciones al mismo:

- Nº de registro de entrada: 2021-E-RE-45 de fecha 14/01/2021, D. Julián Moreno Ruíz, en calidad de secretario general de la Sección Sindical del Sindicato USO (unión sindical obrera) del CPBMálaga, presenta alegaciones en nombre y representación de USO.
- Nº de registro de entrada: 2021-E-RE-46 1 de fecha 14/01/2021, D. Julián Moreno Ruíz, en calidad de secretario general de la Sección Sindical del Sindicato USO (unión sindical obrera) del CPBMálaga, presenta ampliación de las alegaciones presentadas al presupuesto del consorcio para el ejercicio 2021, en nombre y representación de USO.
- Nº de registro de entrada: 2021-E-RC-196 de fecha 19/01/2021, D. Nicolás Aguilera Terrón, en calidad de secretario de administración de la Sección Sindical del SAB (Sindicato Andaluz de Bomberos) del CPBMálaga, presenta alegaciones en nombre y representación de SAB.

Considerando que, con fecha 5 de febrero de 2021, la Interventora del Consorcio emitió Informe sobre las alegaciones presentadas.  
Considerar que, el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que, *“El acto de aprobación provisional del Presupuesto General, señalando el lugar y fecha inicial del cómputo del plazo de exposición al público, se anunciará en el Boletín Oficial de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma Uniprovincial, y simultáneamente se pondrá a disposición del público la correspondiente documentación por un plazo de quince días*





*hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.*

*Este último plazo se entenderá contado a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público y **las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.***

Considerando las alegaciones presentadas al presupuesto del Consorcio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1 letra c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, procede **PROPONER A LA JUNTA GENERAL**, lo siguiente:

**PRIMERO.** Resolver las alegaciones presentadas en el expediente de aprobación del Presupuesto General del Consorcio, para el ejercicio 2021.

**SEGUNDO.** Que resueltas las alegaciones, se formule acuerdo expreso de aprobación definitiva del Presupuesto del CPB de Málaga para el ejercicio 2021.

**TERCERO.** Aprobar definitivamente el presupuesto del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga, y la plantilla de personal, desestimando las alegaciones presentadas a éste por:

— N° de registro de entrada: 2021-E-RE-45 de fecha 14/01/2021, D. Julián Moreno Ruíz, en calidad de secretario general de la Sección Sindical del Sindicato USO (unión sindical obrera) del CPBMálaga, presenta alegaciones en nombre y representación de USO. — N° de registro de entrada: 2021-E-RE-46 1 de fecha 14/01/2021, D. Julián Moreno Ruíz, en calidad de secretario general de la Sección Sindical del Sindicato USO (unión sindical obrera) del CPBMálaga, presenta ampliación de las alegaciones presentadas al presupuesto del consorcio para el ejercicio 2021, en nombre y representación de USO.

— N° de registro de entrada: 2021-E-RC-196 de fecha 19/01/2021, D. Nicolás Aguilera Terrón, en calidad de secretario de administración de la Sección Sindical del SAB (Sindicato Andaluz de Bomberos) del CPBMálaga, presenta alegaciones en nombre y representación de SAB.

**CUARTO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como al *órgano competente de la Comunidad Autónoma* y notifíquese a los interesados que hubiesen presentado alegaciones”

*Por parte de la Gerencia se expone las alegaciones efectuadas y se da cuenta del informe de Secretaría-Intervención en el que se rechazan las mismas.*

Sometida a votación la moción, se aprueba por UNANIMIDAD de los ocho miembros presentes de los nueve que realmente lo componen.

### **3. Dictamen aprobación provisional en expediente de Modificación de Estatutos del CPB Málaga.**

El Consejo de Dirección tuvo conocimiento de la siguiente Moción:





## “**DICTAMEN APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ESTATUTOS DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE MÁLAGA.**”

Considerando que con fecha 23 de diciembre de 2020 la Junta General del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga adoptó acuerdo de aprobación inicial de la modificación de los Estatutos del mismo.

Considerando que con fecha 31 de diciembre de 2020 se somete a información pública el expediente mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 249 de 31 de diciembre de 2020 así como en el Tablón de anuncios del Consorcio Provincial de Bomberos y por plazo de treinta días.

Teniendo en cuenta que durante el periodo de información pública que va desde el 1 de enero de 2021 al 1 de febrero, se han presentado dentro del plazo establecido las siguientes alegaciones:

D<sup>a</sup> Ascensión López Nevado López de Zubiría. Fecha 1 de febrero de 2021, Registro de Entrada nº 298.

No consta que se hayan presentado alegaciones fuera de plazo.

Considerando que con fecha 10 de febrero de 2021 se ha emitido informe preceptivo por parte del Secretario Interventor habilitado, respecto de las alegaciones presentadas y sobre la legalidad de la actuación.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la propuesta de la Gerencia, se propone a la Junta General la adopción del siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Estimar, parcialmente, la alegación presentada por D<sup>a</sup> Ascensión Nevado López de Zubiría, en relación con la aprobación de la modificación de los Estatutos del Consorcio manteniendo la redacción del artículo 27 tal y como fue aprobada inicialmente e incluir una Disposición Transitoria Única con la siguiente redacción:

«Disposición Transitoria Única.- Puesto de Secretaría-Intervención.

Respecto al puesto de Secretaría-Intervención reservado a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional que tiene el Consorcio, se estará a lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.»

**SEGUNDO.-** Aprobar provisionalmente, incluida la Disposición Transitoria transcrita en el punto anterior, la modificación de los Estatutos del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga.





**TERCERO.-** Remitir el expediente junto con el acuerdo de la Junta General a todos los entes consorciados para su ratificación y posterior notificación al Consorcio.

En el expediente deberá quedar acreditada la ratificación por el Pleno de todos y cada uno de los Entes consorciados conforme al artículo 47.2.g) de la LRBRL.

Una vez ratificada por todos los Entes consorciados la aprobación de los Estatutos se adoptará acuerdo definitivo por la Junta General con la mayoría requerida en el artículo 47.5 de los Estatutos.

El Consejo de Dirección adoptará acuerdo reconociendo el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para la modificación y elevará a definitiva la aprobación de la modificación. Dicho acuerdo será notificado a todos los entes Consorciados.

Los Estatutos modificados serán remitidos a la Junta de Andalucía para su inscripción, registro y publicación en el BOJA. No obstante, la Corporación podrá tomar el Acuerdo que estime pertinente.”

Toma la palabra, D. Manuel Chicón Porras indica que su grupo ya había avisado de esta posible alegación puesto que los estatutos podrían entrar en colisión con la Disposición adicional sexta RD. 128/2018. Estamos hablando de un expediente que se inicia en 2019 y que no se ha conseguido terminar a fecha de hoy, en cualquier caso seguirán apoyando la modificación por coherencia y anuncia su abstención en el punto primero de la propuesta.

Por su parte, D. Francisco Guerrero Cuadrado en nombre de ADELANTE MÁLAGA -IZQUIERDA UNIDA, expone que están a favor de la modificación de los estatutos.

Sometido a votación el Dictamen, queda aprobado por 6 votos a favor (PP y CIUDADANOS, ADELANTE MÁLAGA) y dos abstenciones el punto primero del mismo y por UNANIMIDAD los puntos siguientes.

#### **4. MOCIÓN URGENTE.**

Da cuenta el Sr. Presidente de la presentación por parte del Grupo Socialista de la Moción relativa a la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas del CPB Málaga.

El Sr. Chicón expone que la urgencia de la misma se debe a intentar solucionar algunas situaciones que se están produciendo dada el actual estado del COVID.

La urgencia queda apreciada por unanimidad de los presentes.

A continuación D. Manuel Chicón explica que se están cobrando tasas a los vecinos tanto por actuaciones como por informes de apertura que resultan excesivas dado el estado actual provocado por el COVID, y que el CPB Málaga





debería ayudar en lo posible en esta situación derogando o rebajando dichas tasas.

Replica D. Manuel Marmolejo que es cierto que en algunas ocasiones podrían entenderse que las tasas son elevadas pero que en algunas ocasiones las actuaciones del Consorcio están provocadas por negligencias como incendios en naves dónde existen plantaciones de drogas, por ejemplo, y en cuanto a las tasas de prevención dependen de los propios Ayuntamientos. En todo caso, continúa, podría comprometerse a estudiar la ordenanza y a incorporar las mejoras en materia exsanciones o bonificaciones, pero no puede derogarse la ordenanza.

D. Manuel Chicón expone que está dispuesto a aceptar una enmienda que se presente a la moción en el sentido de crear una mesa de trabajo para el estudio de la ordenanza.

Sometida a votación, se informa favorablemente por UNANIMIDAD la moción presentada rectificada conforme a lo expuesto.

## 5. RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Chicón pregunta por la distribución de los vehículos que se darán de baja en el Consorcio y pide que se destinen a los Ayuntamientos para las Agrupaciones de Protección Civil.

Contesta el Sr. Presidente que están en la fase de baja de los vehículos y que la idea es entregarlos a los Ayuntamientos estableciendo como criterio que en los mismos no existan parques ni retenes de bomberos.

Pregunta el Sr. Chicón por el estado del expediente de designación del Director Técnico.

Contesta D. Manuel Marmolejo que se han presentado cuatro aspirantes, se ha excluido a uno por no cumplir los requisitos y está en fase de exposición del listado definitivo de admitidos y excluidos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Presidente levantó la sesión siendo las 10 horas 15 minutos extendiéndose la presente acta de la que yo como Secretario-Interventor Doy Fe.

EL PRESIDENTE DEL CPBMA

Fdo.: Manuel Marmolejo Setién.

